



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 224 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 07 AGO. 2024

VISTO:

El expediente N° 24-011169-001, que contiene el Memorando N° 209-2024-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa el Salvador y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendación de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", la cual establece en su numeral 6.2.2.1 literal a) que es obligación del Titular de la entidad en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento, designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo el proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Control;

Que, el artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, establece como parte de las funciones a cargo de la Oficina de Administración "participar en la implementación e identificación de acciones de mejora continua de la calidad del Hospital; establecer, efectuar y mantener actividades de control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia y de las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la directora/a ejecutivo/a del Hospital";

Que, mediante Resolución Directoral N° 180-2023-DE-HEVES de fecha 14 de septiembre de 2023, se designó al Econ. ANDERSON JUNIOR SILVA CÓRDOVA, Jefe de la Oficina de Administración, como Funcionario Público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, la misma que fue rectificadas mediante Resolución Directoral N° 197-2023-DE-HEVES, de fecha 28 de setiembre del 2023;





Que, mediante Resolución Directoral N° 209-2024-DE-HEVES, de fecha 30 de julio del 2024, se aceptó la renuncia presentada por el Econ. ANDERSON JUNIOR SILVA CÓRDOVA, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y, se designó al Lic. KERVIN LUCIO MANCILLA MALDONADO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 31 de julio del 2024;

Que, el haberse dado término a la designación del Econ. ANDERSON JUNIOR SILVA CÓRDOVA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración, resulta necesario que se dé término además a su designación como Funcionario Público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control; y se proceda con la designación del Lic. KERVIN LUCIO MANCILLA MALDONADO, Jefe de la Oficina de Administración, como Funcionario Público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control;

Que, con Memorando N° 209-2024-DE-HEVES, de fecha 02 de agosto del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, solicitó al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica la designación del Lic. KERVIN LUCIO MANCILLA MALDONADO, Jefe de la Oficina de Administración, como Funcionario Público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, con eficacia anticipada al 31 de julio del 2024;



Y. RAMÍREZ J

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



S. DONAYRE C.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del Econ. ANDERSON JUNIOR SILVA CÓRDOVA, como Funcionario Público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control a través del Plan de Acción aprobado en el marco de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR con eficacia anticipada al 31 de julio del 2024, al Lic. KERVIN LUCIO MANCILLA MALDONADO, Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como Funcionario Público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, a través del Plan de Acción aprobado en el marco de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, en adición a sus funciones.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Teniendo las obligaciones siguientes:

- a) Elaborar y suscribir el Plan de Acción; remitir el mismo al OCI o a la Contraloría, según corresponda a través del aplicativo informático o de la mesa de partes física de la entidad o de la Contraloría a nivel nacional, en los plazos y forma establecidos en la Directiva.
- b) Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del Informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- c) Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o al órgano o unidad orgánica de la Contraloría a cargo del seguimiento.
- d) Solicitar al Titular de la entidad dejar sin efecto su designación como funcionario responsable del monitoreo, cuando se le haya identificado presunta responsabilidad administrativa, civil o penal en un informe de control notificado a la entidad. La solicitud se realiza en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de haber tomado conocimiento de dicha situación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y al Lic. KERVIN LUCIO MANCILLA MALDONADO, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YRRJ/SCDC/kmhb

Distribución:

- Oficina de Administración
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYgKik52kYFOig3e3Ym1xKeGnHVaxqD UxQ%3D%3D>